



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 070-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 29 de setiembre del 2023

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 018-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de setiembre del 2023, y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la exoneración de pago por servicios administrativos de exhumación de 481 restos óseos, ubicados en el cementerio de Tenería de Pata a fin de dar continuidad en la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación de servicios funerarios y de sepultura del Distrito de San Sebastián", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41º del mismo cuerpo normativo indica que, los acuerdos municipales: "Son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

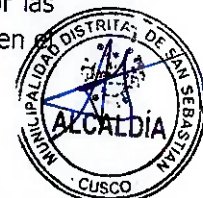
Que, el artículo 40º Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)";

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Texto Único Ordenado del Código Tributario del Decreto Supremo n.º 135-99-EF, menciona en el segundo párrafo del artículo 41º del Código Tributario, que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren y en lo que respecta a las contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, según el artículo 3º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, establece "Las municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes: b) Las contribuciones y tasas que determinen los concejos municipales, en el marco de los límites establecidos por el título III";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 562-2021-A-MDSS, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) 2021 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual tiene por finalidad dar a conocer las tasas de los servicios no exclusivos brindados por la municipalidad, siendo su objetivo que los usuarios pueden informarse de la mejor oferta, para conseguir la prestación de bienes y servicios que son atendidos a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta, la norma en mención, regula los costos de los tramites de traslado de cadáveres de campo santo a nicho y a la autorización de inhumación;

Que, según el artículo 3º de la Ley n.º 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que: "Los cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las municipalidades provinciales y distritales controlaran su funcionamiento";

Que, el artículo 26-A de la Ley n.º 26298 – Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece: "Cuando la inhumación se realice en una ubicación o sepultura sin autorización, del cementerio público, la municipalidad o la autoridad sanitaria, o cuando se infrinjan los requisitos dispuestos por el cementerio, se podrá disponer la exhumación para el traslado interno. La exhumación solo se realizará en caso de que se garantice la disponibilidad de la sepultura en la cual se trasladara el cadáver o los restos humanos de manera inmediata. Para ejecutar esta medida se requerirá: a. Identificar de manera cierta la sepultura a la cual se trasladará el cadáver o los restos humanos; b. Notificar personalmente a los familiares y/o responsables por conducto notarial y en su defecto, por publicación en dos diarios de circulación nacional, para que inicien el procedimiento del traslado interno; c. Que el cadáver o los restos humanos no sean objeto de pronunciamiento de un proceso judicial en trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 26º;

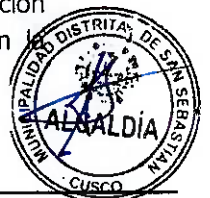
Que, mediante Informe n.º 263-2023-GI-MDSS/DCA, de fecha 01 de marzo del 2023, el Gerente de Infraestructura, solicita la exhumación de cadáveres para dar continuidad al proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Funerarios y de Sepultura del Distrito de San Sebastián";

Que, mediante Informe n.º 031-2023-LCQ-USFC-SGCEDF-GDSH-MDSS, de fecha 02 de mayo del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Funerarios y Cementerios, indica que por necesidad publica se hace indispensable la exhumación de 481 restos humanos que se encuentran obstaculizando la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Funerarios y de Sepultura del Distrito de San Sebastián", con la finalidad de viabilizar los tramites de exhumación, traslado de cadáveres de campo santo a nicho e inhumación por lo que es necesario que el concejo municipal exonere el pago por servicios administrativos, de los 481 restos humanos;

Que, mediante Informe n.º 697-GDSH-MDSS-2023, de fecha 20 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, remite el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la exoneración de pagos por servicios administrativos de 481 cadáveres o restos óseos, que permitirán la continuación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Funerarios y de Sepultura del Distrito de San Sebastián" del Cementerio Teneria Pata;

Que, mediante la Opinión Legal n.º 503-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 31 de agosto del 2023, presentado por el Gerente de Asuntos Legales, opina declarar procedente la exoneración de pagos por servicios administrativos de 481 cadáveres o restos óseos, que permitirán la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



continuación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Funerarios y de Sepultura del Distrito de San Sebastián" del Cementerio Teneria Pata;

Que, mediante Dictamen n.º 001-2023-SECDDHPC-S, de fecha 20 de setiembre del 2023, la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, dictamina elevar a sesión de concejo y así mismo procedente la exoneración de pagos por servicios administrativos de 481 cadáveres o restos óseos, que permitirán la continuación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Funerarios y de Sepultura del Distrito de San Sebastián" del Cementerio Teneria Pata;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 018-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de setiembre del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la exoneración de pagos por servicios administrativos de 481 cadáveres o restos óseos, que permitirán la continuación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Funerarios y de Sepultura del Distrito de San Sebastián" del Cementerio Teneria Pata;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria de Concejo n.º 018-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de pagos por servicios administrativos de 481 cadáveres o restos óseos, que permitirán la continuación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Funerarios y de Sepultura del Distrito de San Sebastián" del Cementerio Teneria Pata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Infraestructura y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Brietzel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

